Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°186-03-2018-MPT

Talara, 7 de marzo del 2018

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

VISTO:

El Informe 56-02-2018/SGRC-GSP-MPT, presentado por la Subgerencia de Registros Civiles sobre: **TRASLADO DE RESTOS Solicitud Sra. PAULA DOLORES ALBAN CORDOVA DE CORREA**; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno , administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 6° de la Ley 27972, la Alcaldesa es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL V°B° ASESORÍA JURÍDICA DE TALARA

Que, visto el Expediente N° 00003359 presentado por doña: **PAULA DOLORES ALBÁN CÓRDOVA DE CORREA**, identificada con DNI N° 03880865, domiciliada en Urbanización Felipe Santiago Salaverry W -3 I Etapa, solicita el traslado de restos de: Q.E.V.F. **ARCIRA CÓRDOVA FARFÁN,** quien se encuentran sepultados en **FOSA ADULTO del Cementerio "San Pedro"** de esta ciudad, los cuales serán **trasladados al Cementerio "Plesbicito" del Distrito de la Brea - Negritos.**

Que, el recurrente ha cumplido con lo establecido en el TUPA y TUOT, con recibo de Caja N°00001582453 de fecha 28/02/2018, ha cancelado el derecho correspondiente de Traslado de Restos por el monto de S/. 24.96 soles.

Que, con Proveído 1231-03-2018-GSP-MPT el Gerente de Servicios Públicos considera **Procedente** el traslado de restos.

De conformidad con lo antes expuesto y en uso de las atribuciones que me confiere el Inciso 6) Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a la Señora **PAULA DOLORES ALBAN CÓRDOVA DE CORREA,** el traslado restos de: Q.E.V.F. su señora madre **ARCIRA CÓRDOVA FARFÁN,** quien se encuentran sepultados en **FOSA ADULTO del Cementerio "San Pedro"** de esta ciudad, los cuales serán **trasladados al Cementerio "Plesbicito" del Distrito de la Brea - Negritos.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Servicios Públicos y Sub-Gerencia de Registro Civil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Abog. Rosa Elvira Vega Castillo
Alcaldesa Provincial

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Abog. Fredy Sebastián Ramírez Palva
SECRETARIO GENERAL

Copias:
Interesada
GSP/SGRC
UTIC/ Archivo/FSRP/maritza,z

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
RECIBIDO
15 MAR 2018
UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
10:02
CUR: 22391

Scanned by CamScanner